

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 14189**

7 de agosto, 2025  
**DFOE-CAP-1489**

Ingeniera  
María Estrada Sánchez  
Rectora  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**  
[mestrada@itcr.ac.cr](mailto:mestrada@itcr.ac.cr)  
[rectoria@tec.ac.cr](mailto:rectoria@tec.ac.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La Contraloría General recibió el oficio N.º R-632-2025 del 2 de julio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes del Gobierno Central para ser aplicados en Bienes duraderos y Transferencia corrientes.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Institucional como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 3414-2025, celebrada el 2 de julio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los

<sup>1</sup> Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-CAP-1489

2

7 de agosto, 2025

demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635<sup>2</sup>.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) La incorporación de los recursos pendientes por concepto de la transferencia corriente del Gobierno Central, que corresponde a la proporción del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), específicamente FEES Institucional por ₡2.304,3 millones con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2025, N.º 10.620<sup>3</sup>, registro presupuestario 60103 001 1310 709410000 2220 y lo comunicado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) mediante el oficio OF-OPES-225-2024-D<sup>4</sup> sobre la distribución de los recursos del FEES.

b) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

<sup>2</sup> Decreto Ejecutivo N.º 43589 mediante el cual se modifican los artículos 2, 3, 5, 22, y 25 del Reglamento al título IV de la Ley 9635, publicado en La Gaceta N.º 125 del 03 de julio de 2022.

<sup>3</sup> Publicada en Alcance N.º 197 al Diario Oficial La Gaceta N.º 230 del 6 de diciembre de 2024.

<sup>4</sup> Del 17 de diciembre de 2024, emitido por el Director de OPES. En dicho oficio se comunica que al ITCR le corresponde un monto total de ₡65.573,8 millones, de los cuales ₡6.899,5 millones corresponde a Fondos del Sistema y ₡58.674,3 millones al FEES institucional.

DFOE-CAP-1489

3

7 de agosto, 2025

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 1-2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpora recursos al presupuesto vigente en ₡2.304,3 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de Área**

Cristopher Lewis Álvarez  
**Fiscalizador Asociado**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

FAG/ncs

**Ce:** MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, ITCR, [anquesada@tec.ac.cr](mailto:anquesada@tec.ac.cr)  
MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, ITCR, [swatson@itcr.ac.cr](mailto:swatson@itcr.ac.cr)  
Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, [stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)

**Ni:** 14134, 15209, 16087, 17305 (2025)

**G:** 2025003009 - 1